



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

M. N. S. O.

Joseph de Fuentes vecino de esta Ciudad puento a  
la Obediencia de V. S. con el debido Respetto: Dize que ariendo  
sido nombrado por Depositario el R. Sr. D. Juan de Panades (con  
encargo de las legitimas excoiciones que tiene, y aqui expon  
dra) dio el Memorial de fianzas, por no devagrar a V. S.  
y no havien dose aprobado, por Tutor y arreglado fundam  
mentos; en el Concepto de no tener otras fiancas para me  
jorar dicha fianzas, y de estar eretivado por la rra de  
semefanter Encargos; a lo que velleja que V. S. le deve Velestar  
como lo executto quando le nomro por Alcaide de la Real  
Carzel, en fuerza de la Justificacion que dio a paderen Abi  
tual menre dolox a Nada, en erros terminos: A V. S. Supli  
ca con Igual Respetto se digne exonerarle de la referida depo  
sittaria; que en ello merezca merced de la Justificacion de V. S.  
cuya Vida pide a la Divina con vore Dilatado <sup>14</sup> años.

Joseph de Fuentes

